



*20*  
Ordinaria del dia 7 de Marzo de 1940.

Senores Concurrentes  
D. José Ant. Maestre  
" Juan Rubio  
" Salvador Buendía  
" Salvador Barrio



*Bancos*

*Seguro de empleados.*

En la Villa de Campos del Río, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta, siendo la hora señalada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. José Antonio Maestre Buendía, se reunieron en la Casa Capitular en su Sala de Actos, los Sres. que constituyen la Comisión gestora de este Ayuntamiento, previa citación al efecto, y que se resumían al margen, y abierta la Sesión por el citado Presidente, se dio lectura al acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente por Secretaría, se leyó la correspondencia oficial despachada y pendiente, disposiciones y circulares de interés habidas durante la última reunión, el haberse efectuado el pago de una mensualidad a todos los empleados de este Municipio y demás gastos habidos y aprobados en el mes de Febrero próximo pasado.

La Presidencia pone de relieve el estar en inteligencia con el Banco de Crédito Local de España, habiéndole hecho la proposición para si es factible la condonación de los débitos atrasados de este Municipio en su Crédito, con la cantidad que posee en aquel Banco a su favor este Ayuntamiento como resto de lo gastado del mismo crédito.

También Secretaría da cuenta de una comunicación del Instituto Nacional de Previsión, sobre la obligación que tienen los Municipios de tener asegurados a todos sus empleados con arreglo a lo dispuesto en la orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 29 de Agosto de 1938, que dice; vienen obligados todos los Ayuntamientos al contratar con la Caja Nacional de Seguros de accidente de trabajo, el seguro de incapacidad permanente y muerte de sus empleados y obreros desde los treinta días siguientes al de su liberación, no habiendo

